



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 30 de setiembre de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20 inciso 6 establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 212 inciso 212.1 señala que los errores material y aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 279-2019-MDSE-ALC, del 30 de setiembre de 2019, en el artículo 1, da por concluida, a partir del 30 de setiembre de 2019, la designación conferida a la señora Maruja Chávez Reyes, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 141-2019-MDSE-ALC, dándole las gracias por sus servicios prestados;

Que, el tercer considerando de la precitada Resolución de Alcaldía, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2019-MDSE-ALC se designó a doña Maruja Chávez Reyes, incurriéndose en el error involuntario de haber consignado de manera errónea: "en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural", cuando lo correcto es "Gerente de Planeamiento y Presupuesto" de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, error que no altera lo sustantivo del acto administrativo, ni el sentido de la decisión final, por lo que debe corregirse la resolución antes mencionada;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Rectificar el error material contenido en el tercer considerando de la Resolución N° 279-2019-MDSE-ALC, del 30 de setiembre de 2019, siendo su texto correcto el siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

"Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2019-MDSE-ALC, se designó a doña Maruja Chávez Reyes, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;"

**ARTÍCULO 2.-** Precisar que rectificar el error material contenido en el tercer considerando de la Resolución N° 279-2019-MDSE-ALC, del 30 de setiembre de 2019, el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía quedan subsistente en todos sus extremos.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a la interesada y a las diferentes dependencias de esta Corporación Edil.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUARACHIRI

*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

*Pedro William Gómez Gutarra*  
ALCALDE